

Reglamento especial



Empresa	Empresas del Grupo Energis en Chile
Código de identificación	Versión 2010

Carácter	Seguridad Laboral
Ámbito	Negocio Chile. Líneas Negocio de Distribución, Generación y Obras
Fecha de aprobación	24 de Mayo de 2010

**Reglamento especial de Seguridad y Salud en el
trabajo para Empresas Contratistas y
Subcontratistas**

Promotor: Organización y Recursos Humanos
Aprobado por: Subgerente seguridad, salud Laboral y
colaboradores de Chile.

INDICE

1	INTRODUCCION.....	3
2	COMPROMISOS DE SEGURIDAD SALUD Y CONDICIONES DE TRABAJO EN EMPRESAS DEL GRUPO ENERSIS EN CHILE	4
3	OBJETIVOS.....	6
4	ALCANCE.....	6
5	RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	7
6	OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	11
7	PROHIBICIONES A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.....	16
8	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO.....	18
9	SANCIONES.....	21

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

1 INTRODUCCION

A partir del 14 de enero del 2007, entró en vigencia la Ley N° 20.123 que “Regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios”.

Esta Ley establece la responsabilidad que en materia de salud y seguridad laboral debe cumplir la empresa que contrate o subcontrate con otras la realización de una obra, faena, o servicios .

De esta forma, la empresa dueña de la obra o faena, llamada empresa PRINCIPAL, en este caso una **Empresas del Grupo Enersis en Chile**, tiene la obligación, junto al contratista o subcontratista, de considerar todas aquellas medidas para proteger la vida y la salud de los trabajadores contratados y subcontratados.

La empresa PRINCIPAL según lo dispuesto en el Art. N° 66 bis incorporado a la Ley N° 16.744 vigilará el cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad por parte de sus contratistas y/o subcontratistas.

Este reglamento se entenderá como complementario de todas y cada una de las obligaciones que el contrato y sus documentos anexos establezcan para el Contratista o Subcontratista, debiendo entenderse estas últimas como preferentes en su aplicación en caso de conflicto normativo.

El presente reglamento será aplicable a las empresas contratistas y subcontratistas de las primeras, que se desempeñen en las instalaciones de una empresa del grupo Enersis o que son administradas por ella.

Cada vez que las disposiciones y normas establecidas en el presente reglamento sean modificadas, derogadas, complementadas o reemplazadas por disposiciones legales o de autoridad, se entenderán por ese solo hecho modificadas en el sentido que corresponda.

El Contratista y Subcontratista tomarán conocimiento de este reglamento a través de la entrega de un ejemplar impreso.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

2 COMPROMISOS DE SEGURIDAD SALUD Y CONDICIONES DE TRABAJO EN EMPRESAS DEL GRUPO ENERSIS EN CHILE

La mejora continua de las condiciones de trabajo y la protección de la salud son valores fundamentales de la cultura empresarial de **Empresas del Grupo Enersis en Chile**. Por ello, la compañía asume los siguientes compromisos:

Compromiso con la naturaleza y la magnitud de los riesgos:

Identificamos los riesgos, los evaluamos y los controlamos.

Compromiso con el pleno cumplimiento de las disposiciones legales:

Todos los centros de trabajo e instalaciones de **Empresas del Grupo Enersis en Chile** cumplen, como mínimo, la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Compromiso con la mejora de las condiciones de trabajo, seguridad y salud:

Las Empresas del Grupo Enersis en Chile desarrollan Programas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para promover la mejora continua de las condiciones del entorno laboral y la prevención del deterioro de la salud de las personas que trabajan en la compañía.

Compromiso de conducta profesional y personal:

Los empleados de **Las Empresas del Grupo Enersis en Chile** actúan de acuerdo con los criterios de prevención derivados del marco legal y regulatorio, de las obligaciones contractuales y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía. Estos criterios están integrados en la gestión de la prevención en todos los niveles de su organización.

Compromiso con las empresas contratistas

Los niveles de protección de los trabajadores de las empresas contratistas de **Las Empresas del Grupo Enersis en Chile** son equivalentes a los que esta facilita a sus propios empleados.

Compromiso de información:

Las Empresas del Grupo Enersis en Chile informan públicamente de los aspectos de su actividad empresarial que pueden afectar a la seguridad y salud de las personas que trabajan en o para la compañía.

Compromiso con la formación:

Las Empresas del Grupo Enersis en Chile forman adecuadamente a sus empleados para que desarrollen su trabajo de forma segura.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

Compromiso de consulta y participación:

Las Empresas del Grupo Enersis en Chile consultan y dan participación a los trabajadores de la empresa en los temas que afectan a su seguridad y salud a través de sus representantes sociales.

Compromiso con nuestros clientes:

Las Empresas del Grupo Enersis en Chile mejoran de forma continua sus procesos, sistemas y capacidades para garantizar la calidad y seguridad de los productos, servicios e instalaciones que pone a disposición de sus clientes.

Compromiso con los ciudadanos:

Las Empresas del Grupo Enersis en Chile tienen en cuenta las ideas, los intereses y las preocupaciones de los ciudadanos sobre seguridad y salud laboral en la toma de decisiones que afectan a la comunidad.

Fecha de aprobación 24/05/2010		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile Mauricio Daza E.
---------------------------------------	--	--

3 OBJETIVOS

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 76, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MTPS), de 14/12/2006, en el que se establece la obligatoriedad para la empresa PRINCIPAL de contar con un Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas, sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas y servicios, por la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16744.

Dar a conocer a las empresas Contratistas y Subcontratistas, las principales obligaciones, responsabilidades, prohibiciones, sanciones y normas en materia de Seguridad y salud ocupacional, sin perjuicio de lo estipulado en cada contrato de obras, faenas o servicios para las empresas del Grupo Enersis.

4 ALCANCE

El presente Reglamento establece las disposiciones por las cuales han de regirse las actividades, obligaciones y responsabilidades en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, que desarrollen las empresas Contratistas y Subcontratistas que prestan servicios a **Las Empresas del Grupo Enersis en Chile**.

Este Reglamento se entenderá como complementario de todas y cada una de las obligaciones que el contrato y sus documentos anexos establezcan para el Contratista o Subcontratista, debiendo entenderse estas últimas como preferentes en su aplicación en caso de conflicto normativo.

Este Reglamento se aplica a todos los Contratistas y Subcontratistas que participen en las obras, faenas o servicios que ejecuten para las empresas del Grupo Enersis en Chile en cualquiera de sus instalaciones, servicios o áreas de concesión.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

5 RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

5.1.- Aspectos generales

Dentro de las bases de propuestas de adjudicación para la realización de obras, faenas y servicios que se efectuarán por encargo de una empresa del Grupo Enersis en Chile de proyectos o actividades a ejecutar, se incluirán los requisitos que deberán cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas en materias de Seguridad y Salud Ocupacional.

Cómo parte de los antecedentes que se entregan a un contratista durante el proceso licitatorio y siempre antes de adjudicada la propuesta a la Empresa Contratista, se hará entrega a ésta de un ejemplar de este Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas y las normas y/o procedimientos generales de seguridad para el trabajo a realizar.

5.2.- Responsabilidades de las Empresas Contratistas

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas son responsables del control de los Riesgos asociados a las obras, faena y/o servicios que ejecuten para una empresa del Grupo Enersis, por lo que la identificación de estos, su evaluación y medidas de control dispuestas debe estar considerado en la ejecución de los trabajos y/o servicios contratados, y ser validados con el Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa del Grupo Enersis respectiva.

Las empresas contratistas deberán contar al menos con la evaluación de riesgos y medidas de control de todas las actividades estándares que licitan, las que podrán sufrir modificaciones que obligarán a una nueva evaluación y validación por parte de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) de las medidas de control determinadas. Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán tener disponible y actualizada en todo momento la matriz de evaluación de riesgos para auditoría, control y seguimiento por parte de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis).

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas están obligadas a:

- Conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes contenidas en el Código del Trabajo, en la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y en la Ley N° 20.123 de Subcontratación.
- Identificar, dar cumplimiento íntegro y mantener al día toda la normativa legal vigente, regulaciones especiales, permisos y autorizaciones vigentes específicas de Seguridad y Salud.
- Cumplir cabalmente los estándares normativos, administrativos y operativos de Seguridad y Salud Ocupacional y especialmente, lo dispuesto en los requerimientos del servicio y los reglamentos y normas internas de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis).
- Cumplir todos los protocolos dispuestos por la autoridad para accidentes graves y/o fatales.
- Asegurar que todo el personal Contratista, proveedores u otras partes involucradas en la prestación del servicio, tienen pleno conocimiento y cumplen con las normativas de Seguridad y salud ocupacional.

Toda Empresa Contratista tiene la obligación de informar a la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile), cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo o el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional (D.S. 76, de 14/12/2006, MTPS, Art.13 punto 3). El Contratista deberá investigar e informar al Administrador de Contrato y al Área de Seguridad y Salud Ocupacional, de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La Empresa Contratista tiene la obligación de denunciar al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 el accidente en el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT)

Toda Empresa Contratista y Subcontratista tiene la obligación de adoptar las medidas de Prevención que correspondan destinadas a controlar los Riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales que deriven de la ejecución de los trabajos que se realicen y de las matrices de riesgos correspondientes a cada tarea.

Toda Empresa Contratista y Subcontratista deberá instruir al inicio de cada faena, obra o servicio y permanentemente durante su desarrollo, a todo su personal sobre los riesgos que presenta el trabajo que se está desarrollando. Deberá dejarse registros de estas instrucciones, los que tendrán que estar a disposición de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) cuando sean requeridos.

Fecha de aprobación 24/05/2010		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile Mauricio Daza E.
---------------------------------------	--	---

Las empresas Contratistas deberán mantener un programa de supervisión permanente de los trabajos que se ejecuten de modo de evitar la ocurrencia de Accidentes del Trabajo, Enfermedades Profesionales y daños a la propiedad el que deberá ser informado por cada servicio al encargado de este de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) con el objeto de hacer y/o coordinar los seguimientos para la verificación de su cumplimiento.

Las empresas Contratistas que realizan trabajos, faenas y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente, deberán entregar mensualmente al Area de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) un estado de avance del Programa de Prevención de Riesgos (Inspecciones, Charlas, Investigación de Accidentes, Estadísticas de Accidentes, etc.).

Previo al inicio de cualquier obra o prestación del servicio, la Empresa Contratista deberá presentar un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho programa deberá contar con la aprobación del Area de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile). Los estándares definidos en este programa son de cumplimiento obligatorio para las Empresas Subcontratistas. El programa deberá contener al menos lo siguiente:

- Programa de inducción, entrenamiento y capacitación en seguridad y salud ocupacional que van a desarrollar mientras dure la faena
- Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgo
- Programa de observaciones planeadas
- Programa de inspecciones planeadas
- Plan de actuación ante emergencias
- Identificación de las actividades más críticas a desarrollar con el programa de ejecución de los respectivos procedimientos de trabajo.
- Presentación de un programa de monitoreo cuando exista riesgo a la salud de las personas.
- Programa de salud ocupacional incluyendo cuando corresponda, protección de las vías respiratorias y auditivas, higiene, alcohol y drogas, salud y estado físico, exposición a riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, protección solar, asbestos, primeros auxilios y acceso a tratamientos médicos, iluminación, vibraciones, entre otros.

Fecha de aprobación 24/05/2010		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile Mauricio Daza E.
---------------------------------------	--	---

- Procedimiento de investigación de accidentes e incidentes.
- La identificación de todos los requisitos legales incluyendo aprobaciones, permisos gubernamentales y licencias para el servicio o trabajo a ejecutar.
- Equipos de protección personal de uso obligatorio.
- Información estadística de accidentes.

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas tienen la obligación de someter a todos sus trabajadores, a su costo, a una evaluación médica (examen preocupacional de salud) de acuerdo con las labores que dichos trabajadores llevarán a cabo. La evaluación médica está orientada a verificar que la salud es compatible con el cargo a desempeñar y a todas las actividades propias del mismo.

Los Administradores y Supervisores de las Empresas Contratistas deberán participar, antes del inicio de sus actividades, en un curso de inducción/capacitación de al menos 8 horas. En este curso se dará a conocer principalmente: Sistema de Gestión de Seguridad y salud ocupacional de la Empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile), principales exigencias de seguridad y salud laboral, cumplimiento de la normativa interna y estándares que deberán cumplirse.

Las jefaturas de Prevención de Riesgos (Expertos en Prevención de Riesgos) de la Empresa Contratista y Subcontratista, deberán contar con experiencia comprobada de 5 o más años en trabajos similares. Los otros prevencionistas que formen parte del equipo de prevención, deberán tener una experiencia de al menos 3 años en ese ámbito.

Al término del trabajo, la empresa Contratista deberá entregar con copia a la Mutualidad respectiva, el Informe de Evaluación de las Actividades de Prevención de Riesgos realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Accidentabilidad Mensual, Índices de Frecuencia, y Tasa de Siniestralidad Total, si corresponde) durante el período en que prestó servicios, los cuales servirán como antecedentes de evaluación para las futuras adjudicaciones a propuestas a que llame el Grupo Enersis en Chile.

Fecha de aprobación 24/05/2010		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile Mauricio Daza E.
---------------------------------------	--	---

6 OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

6.1.- Obligaciones generales

Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Disponer y mantener al día el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y/o Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, según corresponda, cuyo cumplimiento será obligatorio.
- Identificar, dar cumplimiento íntegro y mantener al día y documentado todas las leyes, normativas, regulaciones, permisos y autorizaciones vigentes específicas de Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Relaciones con la Comunidad que apliquen al servicio o trabajo a realizar.
- Informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos.
- Disponer de estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales, y computar como mínimo la tasa mensual de frecuencia y la tasa semestral de gravedad de los accidentes del trabajo, y de los informes que al respecto le entrega el organismo administrador (Mutualidades e IPS).
- Mantener evidencia objetiva, legible y actualizada del cumplimiento de su programa de prevención de riesgos.
- Deberán informar, cuando se les solicite, sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que les corresponde respecto a sus trabajadores.
- El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el inciso anterior, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.
- Asegurar que todo el personal, contratistas, proveedores, visitas u otras partes involucradas en la prestación de servicio tienen pleno conocimiento y cumplen con las condiciones de seguridad y salud ocupacional exigidas por la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

- Toda comunicación, tramitación de permisos, solicitudes, etc., hacia o con organismos del Estado y/o sus representantes, comunidades u otras partes interesadas relativas a la obra o servicio contratado deberán estar previamente autorizadas por la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).
- Toda comunicación de igual naturaleza que sea recibida de estas entidades debe ser transmitida inmediatamente a la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).
- Las empresas Contratistas y Subcontratistas para la conformación de su Area de Prevención de Riesgos deberán registrarse por lo estipulado en el decreto 40 de la Ley 16.744, título 3°. Si embargo, la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) podrá exigir la presencia de un experto en prevención riesgos, a tiempo completo, cuando lo estime conveniente.
- En caso de un accidente del trabajo fatal y/o grave, el empleador deberá informar inmediatamente a la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile), la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud que corresponda, acerca de la ocurrencia de cualquiera de estos hechos, de acuerdo a los protocolos dispuestos por la autoridad.
- De igual modo, la empresa Contratista o Subcontratista deberá suspender de forma inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir la evacuación del lugar de trabajo. La reanudación de faenas sólo podrá efectuarse cuando, previa fiscalización del organismo fiscalizador, se verifique que se han subsanado las deficiencias constatadas.
- Asimismo, deberán informar acerca del cumplimiento de las obligaciones que les impone la ley en materias de seguridad y salud en el trabajo, cada vez que así lo solicite la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).
- Es obligación informar de inmediato en forma verbal y dentro de 2 horas en forma escrita, en cada proyecto, faena, obra o servicio al Administrador del Contrato y al Area de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile), la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo y/o propiedad, los incidentes con alto potencial de perdidas o el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional. Para la información escrita, el Contratista deberá utilizar el formato que el Area de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) disponga.

Fecha de aprobación 24/05/2010		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile Mauricio Daza E.
---------------------------------------	--	---

Dentro de las 48 horas siguientes al accidente, la empresa Contratista deberá entregar un informe completo de análisis e investigación del hecho acaecido., el cual debe al menos incluir:

- Investigación del accidente
 - Análisis de causas
 - Medidas correctivas
 - Medidas preventivas
 - Cronograma de implementación de las medidas
 - Responsable
 - Seguimiento de las medidas correctivas y preventivas
 - Plan de verificación de la eficacia
 - Plan de trabajo de revisión y modificación de la matriz de evaluación de riesgos.
- Deberán proporcionar a su personal el siguiente equipo de protección personal, como mínimo:
 - Casco de seguridad
 - Zapatos de seguridad
 - Guantes de seguridad (de acuerdo a la actividad que desempeña)
 - Respiradores con filtro de acuerdo al contaminante existente en el lugar de trabajo (si corresponde)
 - Lentes de seguridad con protección ultra violeta (si corresponde)
 - Protección solar con un factor mínimo de 30 (si corresponde)
 - Chaleco reflectante (según se requiera)
 - Equipo de seguridad para trabajo en altura (arnés, cinturón, estrobo de seguridad, etc.).
 - Los equipos de protección personal deberán contar con certificación otorgada por un organismo competente y mantenerse siempre en buen estado de uso.
 - Los equipos, maquinarias, vehículos y herramientas deberán contar con su certificación al día, de acuerdo a lo que establezca la Empresa PRINCIPAL (Empresa del Grupo Enersis en Chile).
 - Al iniciar una obra o trabajo, todo trabajador deberá ser informado por la supervisión del área de los peligros y riesgos asociados al trabajo, sector o lugar de trabajo y realizar una evaluación del riesgo.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

6.2.- Obligaciones adicionales

Las empresas Contratistas, incluidos sus Subcontratistas, deberán mantener en sus instalaciones de faena, los siguientes antecedentes:

- Copia del contrato laboral de cada trabajador.
- Reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
- Registros de inducciones e instrucciones de capacitación específica realizada por la empresa contratista.
- Registros de recepción de Reglamentos, Procedimientos y Normas, por parte de los trabajadores.
- Registros de las actas del funcionamiento del Comité Paritario, si corresponde.
- Registros de entrega de los equipos de protección personal a los trabajadores.
- Registros de la licencia municipal de los conductores de vehículos y maquinaria pesada.
- Permisos y autorizaciones sectoriales relacionadas con riesgos laborales u otros si corresponde.
- Copia de las hojas de datos de seguridad de las sustancias peligrosas utilizadas en el contrato.
- Copia de exámenes ocupacionales de su personal.
- Registros de las observaciones e inspecciones planeadas realizadas, indicando las condiciones y/o acciones inseguras detectadas, las medidas de control aplicadas en cada caso y la verificación de la eficacia de esos controles.
- Registro de los simulacros y prácticas realizados.
- Registros de las evaluaciones de riesgos realizadas.
- Registros de las actividades realizadas en pos de mejorar la gestión de seguridad y salud ocupacional.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

- Registro de certificación de competencias de cada trabajador en su cargo, cuando corresponda, según la exigencia de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).

No obstante lo anterior, la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile), podrá incorporar posteriormente, como anexo a este reglamento, otras normas que sean necesarias para garantizar la mayor protección de seguridad y salud en el trabajo. Dichas normas complementarias, se considerarán también como parte constitutiva de este reglamento.

6.3.- Ingreso a las faenas

La empresa Contratista y Subcontratista deberá cautelar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de acceso de sus trabajadores a las instalaciones de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) en forma oportuna, lo mismo para el caso de ingresos de vehículos, maquinarias y otros recursos necesarios para la ejecución del trabajo o servicio.

La empresa Contratista y Subcontratista deberá demostrar mediante el o los exámenes pertinentes que la salud de los trabajadores asignados al trabajo o servicio es compatible con las características del trabajo que desempeñan.

6.4.- Obligaciones de los trabajadores

Son obligaciones de los trabajadores de empresas Contratistas y Subcontratistas:

- Usar adecuadamente los equipos de protección personal que le proporcione su empleador para el desempeño de sus labores.
- Cumplir con toda la normativa legal, administrativa o interna.
- Trabajar y/o ingresar a las áreas de trabajo o a proximidades de instalaciones energizadas con sus Elementos o Equipos de Protección Personal.
- Respetar los procedimientos de trabajo.
- Operar o intervenir equipos sólo con autorización y certificación apropiada.
- No ubicarse bajo cargas suspendidas.
- Desplazarse en vehículo motorizado respetando las normas del tránsito.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

- Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos, u otros, sólo con la autorización de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile)
- No exponer la seguridad y vida propia o de terceros mediante actos temerarios o desafiantes.
- Usar cualquier elemento distractor que no esté contemplado dentro de su equipo de trabajo, en especial radios y celulares.
- Todo trabajador, bajo ninguna circunstancia podrá transitar o ingresar por otra área o zona de trabajo que no sea la que le corresponde.

7 PROHIBICIONES A EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En cada contrato la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) indicará las prohibiciones que se imponen a las empresas Contratistas y Subcontratistas, con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en las obras, faenas o servicios a desarrollar.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indican algunas prohibiciones generales para las empresas Contratistas y Subcontratistas, las que serán consideradas como comportamiento inaceptable y estarán sujetas a sanciones:

- Realizar acciones o tener comportamientos que se contrapongan a los Compromisos de seguridad, salud y condiciones de trabajo de Las Empresas del Grupo Enersis en Chile, incluida en el punto 2 del presente Reglamento.
- Introducir y/o consumir en las áreas de trabajo y faenas, bebidas alcohólicas y/o drogas o estar bajo la influencia de éstas. De igual forma se prohíbe todo juego de azar con apuestas de dinero o bienes de cualquier especie.
- Realizar trabajos o actividades no autorizadas en faenas, obras o servicios de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).
- Trabajar y/o intervenir Instalaciones ya sea energizadas o no, en alta, media o baja Tensión, sin respetar las Cinco Reglas de Oro y el Reglamento de Operaciones de La empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

- Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado o carezcan de protección).
- Operar o manejar equipos sin haber sido previamente instruido, calificado y autorizado expresamente para ello, por la autoridad competente.
- Retirar o modificar dispositivos de seguridad de máquinas o equipos.
- Trabajar en altura sin considerar equipos auxiliares de seguridad tales como: cuerdas de vida, cinturones de amarre u otros elementos que amortigüen caídas probables y riesgos asociados.
- Ingresar a cámaras subterráneas, estanques, contenedores o depósitos confinados, sin haber efectuado un procedimiento de chequeo del aire respirable, presencia de gases nocivos o simple deficiencia de oxígeno.
- Iniciar o ejecutar faenas en las que no se hayan tomado todas las medidas de seguridad para proteger adecuadamente la integridad de los trabajadores.
- Infringir procedimientos de trabajo establecidos para la realización de las obras, faenas o servicios.
- Permitir el ingreso, permanencia y actuación de personas no autorizadas en áreas de trabajo.
- Realizar trabajos no autorizados por los administradores de contratos o quien este designe.
- No informar los incidentes, accidentes y/o lesiones que sufran los trabajadores e impedir la investigación de incidentes y/o accidentes por parte de personal de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile); alterar evidencia después de un incidente y/o accidente o entregar datos falsos o maliciosamente erróneos después de la ocurrencia de un incidente y/o accidente.
- Trabajar con camiones elevadores en líneas energizadas sin la certificación de aislamiento correspondiente.
- Trabajar con equipamiento fabricado en forma hechiza y que no cuenta con la certificación de una empresa calificada.
- Subcontratar actividades o servicios sin la autorización de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).

Fecha de aprobación 24/05/2010		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile Mauricio Daza E.
---------------------------------------	--	---

- Se prohíbe la introducción de animales domésticos y mascotas, asimismo como el cultivo de plantas o vegetales en las oficinas e instalaciones.

8 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO

8.1.- Acciones de verificación

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las acciones de seguridad y salud ocupacional de las empresas colaboradoras, la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile), desarrollará las siguientes acciones:

- Auditorias internas periódicas a la gestión de seguridad y salud ocupacional definida por las empresas contratistas y subcontratistas.
- Auditorias externas contratadas en el marco del cumplimiento de la norma OHSAS 18001.
- Observaciones de conducta a las actividades desarrolladas por trabajadores de las empresas contratistas.
- Inspecciones Planeadas a las faenas e instalaciones ocupadas por trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas.
- Requerimiento de la información y registros que sean necesarios para verificar el cumplimiento de la normativa legal de seguridad y salud ocupacional.
- Revisión de procedimientos de trabajo.
- Promoción de inspecciones paritarias por parte del Comité Paritario de la faena a las instalaciones y lugares de trabajo.

Las observaciones o anomalías que se detecten en el desarrollo de alguna de estas actividades serán comunicadas a la empresa Contratista a través del libro de obras o mediante la entrega de un informe según corresponda.

En ellos, se fijaran los plazos establecidos para la corrección de las deficiencias encontradas.

Para cumplir con lo anterior, el personal de la empresa del Grupo Enersis tendrá libre acceso a las dependencias, instalaciones y faenas de las empresas colaboradoras, ubicadas dentro de los recintos del proyecto para el que fueron contratadas.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

La empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile), podrá ejercer el derecho de investigar cualquier accidente o incidente que haya afectado a trabajadores de las empresas Contratistas o Subcontratistas.

Otras formas de verificar el cumplimiento de las reglamentaciones y del Programa de Prevención de Riesgos pueden darse a través de las siguientes instancias:

- Reunión del Subcomité de Seguridad.
- Reuniones entre el Administrador del Contrato y el Contratista.
- Reuniones de los Prevencionistas de Riesgos.
- Reuniones de Comités Paritarios
- Visitas coordinadas con representantes de las Mutualidades.

8.2.- Acciones de coordinación

8.2.1.- Reuniones de Prevención de Riesgos

La empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) por intermedio de su Área de Seguridad y Salud Ocupacional, implementará acorde al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo para cada contrato, reuniones regulares de Prevención de Riesgos, las que se efectuarán con la participación de:

- Administradores del Contrato (Mandante y Contratista)
- Encargados de Servicio
- Prevencionistas de Riesgo (Mandante y Contratista)
- Mutualidades involucradas (Según sea necesario)

Dependiendo de la evaluación del desempeño de las empresas Contratistas y Subcontratistas en materias de Prevención de Riesgos laborales, en estas reuniones se privilegiará tratar entre otros, los siguientes temas:

- Análisis y seguimiento de los programas de trabajo.
- Estadísticas de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Análisis de accidentes o incidentes ocurridos en las obras, faenas o servicios, sus causas básicas, las medidas de control o corrección que serán implementadas, responsables de la implementación de estas medidas, fechas de ejecución y seguimiento de la eficacia de las acciones implementadas.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.

- Seguimiento a la implementación de los planes de acción preventivos.
- Análisis de los procedimientos y estándares de trabajo, tareas y actividades críticas en las obras o faenas, inspecciones, observaciones, orden y aseo, etc.
- Estandarización de las medidas de control propuestas como consecuencia de los análisis de riesgo de las distintas actividades que desarrolla la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile).
- Otros temas relacionados con la prevención de riesgos.

La frecuencia de las reuniones se establecerá por cada contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) efectuará, cuando lo estime necesario, reuniones de análisis con el contratista que permitan evaluar el sistema de trabajo con Contratistas y sus Subcontratistas.

8.2.2.- Reuniones Generales de Prevencionistas de Riesgos u/o Comités Paritarios

El Área de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PRINCIPAL (empresa del Grupo Enersis en Chile) desarrollará mensualmente las correspondientes reuniones de coordinación general con los Expertos en Prevención de Riesgos o los representantes de los Comités Paritarios de las Empresas Contratistas y Subcontratistas que presten servicios para ella.

Se establecerán también los mecanismos de intercambio de información, a través de informes escritos y/o plataforma informática o vía correo electrónico, con el objeto de disponer oportuna y convenientemente de la información necesaria para la toma de acciones tendientes a mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

Fecha de aprobación 24/05/2010		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile Mauricio Daza E.
---------------------------------------	--	---

9 SANCIONES

Cualquier incumplimiento a las normas contenidas en este reglamento será considerado como una falta grave a las obligaciones contractuales de la empresa Contratista o Subcontratista, según corresponda y, en consecuencia, serán sancionadas de acuerdo a lo estipulado en los contratos o bien, en la legislación chilena.

A continuación se indican las sanciones consideradas para Contratistas y Subcontratistas:

- Paralización total o parcial de la obra o faena hasta que se controlen los riesgos detectados.
- Término anticipado de contrato.
- Eliminación de los registros de contratistas del Grupo Enersis en Chile.
- Multas de acuerdo a lo estipulado en cada contrato.

En cada contrato de acuerdo a su naturaleza, se podrán establecer acuerdos de niveles de servicio, los que estipularán las sanciones y/o compensaciones conforme al cumplimiento en particular.

Fecha de aprobación		Promotor: Organización y Recursos Humanos Negocio Chile
24/05/2010		Mauricio Daza E.